



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 256 - SUSEPU- 2026.

Cde EX-2025-00130245- -JUI-SUSEPU-

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCION USUARIOS: JULIA AGUIRRE RECLAMA CONTRA APJ S.E POR CORTE PROLONGADO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y POCA PRESION. Usuario 32823172020007."; y

CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario de Reclamo generado por la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, por medio de la cual se da inicio a la solicitud de la Sra. Julia Aguirre, quien solicita intervención de esta Superintendencia contra APJ S.E por corte prolongado del servicio de agua potable y poca presión. Adjunta documentación.

Que, obra constancia de traslado conferido a la Empresa a efectos de que, en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES, efectúe descargo y ejerza defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, contesta traslado informando que:
Los reclamos de usuarios del barrio Papa Francisco de la ciudad de Palpalá por falta de servicio y/o baja presión, se encuentran al día de la fecha solucionados, por lo que el servicio se presta con total normalidad. Al respecto, debe señalarse que el inconveniente relatado obedeció a una falla eléctrica en el sistema general de bombeo que alimenta al sector, por lo que debió intervenir nuestro personal de Electromecánica, el que dió solución al reclamo en fecha 19/06/2025; por lo que se solicita el archivo de las presentes actuaciones.

Que, el Departamento Agua, concluye en su informe que, En función de lo expuesto, considerando el descargo efectuado por la prestataria, las verificaciones realizadas y lo manifestado por la usuaria, se concluye que la problemática que dio origen al presente reclamo se encontraría solucionada, prestándose el servicio de agua potable con normalidad. En consecuencia, corresponde que las presentes actuaciones continúen su trámite administrativo correspondiente a los fines de su archivo digital.

Que, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, concluye que, por lo expuesto, y no existiendo incumplimientos vigentes ni afectaciones actuales a los derechos del usuario, corresponde tener por resuelto el reclamo en forma favorable y disponer el archivo de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las facultades de control, fiscalización y eventual intervención de este Organismo ante futuras contingencias.



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

RESOLUCION N.º 256 - SUSEPU- 2026.

Que, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuarios, expresa que, una vez analizada la documentación obrante, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya informando a la usuaria que según lo verificado por personal técnico de SUSEPU, la prestación del servicio fue debidamente subsanada por la Prestataria encontrándose garantizadas las condiciones de continuidad y presión del suministro.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU. RESUELVE:

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Julia Aguirre, con domicilio en calle Laguna Blanca N.º 2651 lote 5 100 viv. UPCN de la Ciudad de Palpalá, que su presentación dio inicio al **EX-2025-00130245- -JUU-SUSEPU** - y que, en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que la Empresa APJ S.E ha resuelto el reclamo, encontrándose garantizadas las condiciones de continuidad y presión en el suministro de agua potable. Por lo tanto, corresponde dar por finalizada las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar.